

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 22/2012

Viernes 4 de enero de 2013

MODIFICAN EL PRESUPUESTO 2012 CON OTRO DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

En el día de hoy fue publicado en el Boletín Oficial un Decreto de Necesidad y Urgencia por medio del cual se modifica el presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2012 y su distribución.

Se trata del **Decreto N° 2609/12**, que aprueba una serie de adecuaciones presupuestarias en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes y de capital y en el cálculo de recursos corrientes, como así también en las fuentes y aplicaciones financieras del Presupuesto 2012.

En primer lugar, se aprueba un refuerzo de **\$ 350 millones** en los créditos para gastos corrientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con destino a la partida “alquileres con opción a compra” del Programa 18 – Política e Infraestructura Penitenciaria. En segundo lugar, se incorpora la suma de **\$ 1.840 millones** al cálculo de recursos corrientes, como consecuencia de mayores ingresos de la Seguridad Social en concepto de aportes personales (\$ 550 mill.) como así también la incorporación de intereses del FGS (\$ 1.290 mill.). Dado que el incremento de los gastos corrientes resulta inferior el aumento del cálculo de recursos, la medida reduce el déficit presupuestario en la suma de **\$ 1.490 millones**, que constituye la diferencia entre ambos (ver Cuadro 1).

Cuadro 1
Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2609/12
(en millones de pesos)

Concepto / Jurisdicción	Importe
Recursos corrientes y de capital	1.840
Gastos corrientes y de capital	350
Resultado financiero	1.490
Fuentes financieras	4.139
Venta de títulos y valores - ANSeS	1.330
Disminución de otros activos financieros	1.330
Inversiones financieras temporarias - ANSeS	1.330
Incremento de otros pasivos	1.479
Anticipos del BCRA	1.479
Aplicaciones financieras	5.629
Activos financieros	5.629
Títulos y valores - ANSES	4.520
Incremento de disponibilidades	480
Inversiones financieras temporarias - ANSES	480
Incremento de cuentas a cobrar	629
ANSeS	-500
Tesoro (Provincias)	1.129

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

Por otra parte, se prevén refuerzos de **\$ 4.139 millones** en las fuentes financieras, entre las que se cuentan \$ 1.479 millones de Anticipos del BCRA y de **\$ 5.629 millones** en las aplicaciones financieras, entre las cuales se cuentan \$ 1.129 millones de incremento de préstamos a provincias.

En cuanto a los fundamentos de la medida, se señala la necesidad de adecuar las aplicaciones financieras requeridas para la atención de la operatoria efectuada en el marco de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley Nº 25.917, de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, del Artículo 97 de la Ley Nº 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto, y del Artículo 73 de la Ley Nº 26.546 de Presupuesto 2010, incorporado a la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto. Estas disposiciones establecen que el Gobierno Nacional podrá implementar, de acuerdo con las posibilidades financieras del Estado Nacional, programas para asistir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de subsanar deficiencias transitorias de caja o cuando razones de urgencia así lo aconsejen.

Por último, se menciona que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes. Cabe señalar que la instrumentación de la modificación mediante un Decreto de Necesidad y Urgencia se debe a que el Poder Ejecutivo no está facultado para ampliar los gastos financiados con recursos de rentas generales ni para incrementar el endeudamiento.